

En atención al requerimiento efectuado mediante oficio 285/2019 dentro del juicio de amparo indirecto 91/2018-I presentado por la Víctima indirecta L.N.G.P. por la desaparición de B.E.N.G. mismo que me fue notificado en fecha 30 de enero de 2019 se informa el avance que acontece al día de hoy en la presente investigación:

Antecedentes principales:

- El día 17 de marzo de 2018 se inició la carpeta de investigación número **FED/TAMP/NVO.LAR/0001038/2018**, por parte del Agente del Ministerio de la Federación con sede en Nuevo Laredo, Tamaulipas, con motivo de la comparecencia de la persona de nombre **Lidia Nereyda García Pérez** quien denunció la desaparición de Brandon Eduardo Nevarez García, en contra de **Quien o Quienes Resulten Responsables**, en la citada fecha, se dio inicio con la aplicación del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada y se ordenaron diligencias ministeriales, periciales y solicitud de información por parte de la Fiscalía.
- Por atracción y por especialidad, el día 1 de junio de 2018, la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada recibe la carpeta de investigación antes mencionada y, a través del Fiscal en Jefe de la Unidad Especializada en “A”, emite acuerdo de inicio de investigación y asigna el número de carpeta **FED/SDHPDSC/FEIDDF-TAMP/000280/2018**.

AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN

A.- Del día 21 al 27 de octubre de 2022, LA FISCALÍA HA DICTADO las siguientes RESOLUCIONES:

a) De naturaleza investigativa:

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

B.- Del día 21 al 27 de octubre de 2022, LA FISCALÍA HA DICTADO EL DESAHOGO de las siguientes DILIGENCIAS:

a) De naturaleza investigativa:

En fecha 24 de octubre de 2022, a través del oficio FEIDDF-EIL-E3-649/2022, se concedió a la Unidad Jurídica de la Secretaría de Marina Armada de México, una prórroga para que a más tardar el día 30 de noviembre de 2022, se presenten diverso armamento a la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución a efecto del desahogo de diversas pruebas que se practicaran al armamento.

En fecha 24 de octubre de 2022, a través del oficio FEIDDF-EIL-E3-650/2022, se solicitó a la Secretaria de la Defensa Nacional informara a esta Fiscalía Especializada si cuenta con información dentro del Registro Federal de Armas de diverso armamento.

A través de oficio FEIDDF-EIL-E3C2-472/2022, se remitió al Órgano Interno de Control de la Secretaria de Marina, Armada de México, diversa información para la integración de la probable investigación de responsabilidades administrativas y las que resulten de un elemento naval.

b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

C.- Del día 21 al 27 de octubre de 2022, LA FISCALÍA HA RECIBIDO la siguiente INFORMACIÓN:

a) De naturaleza investigativa:

En fecha 26 de octubre de 2022, se recibió respuesta de la Secretaria de Marina Armada de México, relativa la aclaración de diversos partes de novedades y bitácoras de entradas y salidas de vehículos de las bases temporales que operaron en Nuevo Laredo, Tamaulipas del 01 de enero a 31 de mayo de 2018.

En fecha 26 de octubre de 2022, se recibió respuesta de la Secretaria de Marina Armada de México, proporcionando información relativa a uno de los elementos navales.

En fecha 26 de octubre de 2022, se recibió oficio de la Secretaria de Marina Armada de México, en el que se señala que aún no se cuenta con la información solicitada relacionada con la Base Vergel, por lo que se solicitó nuevamente ante el area correspondiente.

b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.